



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001348

Fecha: 12/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta la renuncia a un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, en el literal d: “Por renuncia regularmente aceptada”.

El artículo 10 del Decreto 1227 de 2005, establece que antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

La Resolución 1778 del 27 de enero de 2017, en su artículo 5, contempla las causales de terminación del encargo en el cual se establece: Conforme a la normatividad vigente, el encargo termina, por las siguientes causas: 1: “por renuncia al encargo”.

Mediante oficio de radicado 2019020013774 del 08 de marzo de 2019, el señor **MAURICIO REINALDO ROSERO ESTUPIÑAN**, identificado con cédula de ciudadanía **13.016.264**, presentó renuncia al nombramiento en un empleo temporal como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **6508**, ID Planta **4149**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 11 de marzo de 2019.

Por contar con poco tiempo para la elaboración del acto administrativo de aceptación de renuncia al encargo, la renuncia se aceptara a partir de la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

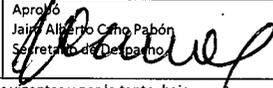
ARTICULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **MAURICIO REINALDO ROSERO ESTUPIÑAN**, identificado con cédula de ciudadanía **13.016.264**, para separase del nombramiento en el empleo temporal como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **6508**, ID Planta **4149**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, como consecuencia regresa al cargo del cual es titular como

“Por medio del cual se acepta la renuncia a un encargo”

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 4388, ID Planta 1859, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la comunicación del presente decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 08/03/2019 	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 08/03/2019 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal 	Aprobó: Jaime Alberto Cifuentes Pabón Secretario de Despacho 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			